



ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-

El 4 de mayo de 2019, en el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se reunieron para levantar el **ACTA FINAL** de la negociación del pliego de solicitudes presentado el 28 de febrero de 2019, por el Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores (de aquí en adelante -SEMREX-), la Comisión Negociadora Sindical, integrada por los doctores (as) **FRANCISCO ANTONIO BURCHARDT MELO, SAMIRA ALGECIRAS DÍAZ- GRANADOS, LILY PATRICIA BARRERA CASTRO, CÉSAR CAMILO VALLEJO GALEANO, JORGE ALFREDO DÍAZ BRAVO, JAIME ANDRÉS MARTÍNEZ y ANA LUCÍA TRUJILLO** y la Comisión Negociadora por parte de este Ministerio, conformada por los doctores (as) **CARLOS RODRÍGUEZ BOCANEGRA, SANDRA MILENA OSORIO CÓRDOBA, DIANA PATRICIA MEJÍA MOLINA, HOWELL RICARDO QUIMBAYA MORALES, MIRZA CRISTINA GNECCO PLA, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA y JORGE ANDRÉS ARANDA CORREA**, designados mediante Resolución 0857 del 4 de marzo de 2019.

En aplicación de lo señalado en el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 160 de 2014, la presente Acta Final contiene los acuerdos y desacuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del **PLIEGO DE SOLICITUDES** presentado el 28 de febrero de 2019, por el Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores (de aquí en adelante -SEMREX-), con el acompañamiento de la Confederación General del Trabajo -CGT-, de conformidad con lo establecido en el Convenio 151 de la OIT y en el Decreto 160 de 2014.

A continuación, se relacionan las solicitudes contenidas en el Pliego de Solicitudes que fueron analizadas en la mesa de negociación, junto con los acuerdos y desacuerdos:



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Texto del pliego de solicitudes

**CAPÍTULO I
FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN**

Artículo 1º. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Academia Diplomática y la Dirección de Talento Humano, institucionalizarán mediante acto administrativo un esquema de capacitación virtual y presencial que planificará anualmente junto con SEMREX, con la finalidad de ofrecer diplomados que contribuyan al crecimiento personal y profesional de los funcionarios independientemente de su tipo de vinculación. El objetivo de la formación continua es desarrollar y/o fortalecer competencias relacionadas con la gestión misional de la entidad. Para el efecto SEMREX presentará una propuesta dentro del proceso de negociación.

El acto administrativo que regule el esquema de formación continua será expedido treinta (30) días después de la firma del presente acuerdo.

Artículo 2º. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Academia Diplomática y la Dirección de Talento Humano, suscribirán convenios académicos de educación formal y no formal en el ámbito de la cooperación interinstitucional e internacional, dirigidos a formar a los funcionarios de la entidad que dentro de un proceso transparente accedan a los correspondientes programas.

La oferta educativa que surja de los convenios académicos se ofrecerá a partir del primer trimestre del año 2020 de acuerdo al reglamento que deberá



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

expedirse antes que termine el año 2019.

ACUERDO

Las partes acordaron el siguiente texto que compila los dos artículos precitados:

"A partir del segundo semestre del 2019 el Ministerio de Relaciones Exteriores iniciará el proceso de planificación, diseño e implementación para fortalecer el plan actual de inducción y reinducción mediante un plan piloto de uso de la plataforma virtual, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos para el montaje de dicha prueba".

El Ministerio de Relaciones Exteriores conjuntamente con SEMREX conformarán una mesa de trabajo con el propósito de identificar oportunidades y proyectar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la formación continua de todos los funcionarios del Ministerio por medio de un modelo pedagógico e innovador.

La mesa de trabajo buscará alianzas estratégicas con entidades de educación superior, entidades públicas y privadas, misiones diplomáticas, cajas de compensación y la ARL, entre otros, que brinden cursos gratuitos virtuales y/o presenciales".

**CAPÍTULO II
CIRCUNSTANCIAS DE GÉNERO Y DE MENORES DE EDAD EN EL
EXTERIOR**

Artículo 4°. El Ministerio de Relaciones Exteriores realizará, durante el primer semestre de 2019, la caracterización de los destinos en el exterior con el



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

propósito de identificar eventuales riesgos originados por razones de género o por restricciones al ejercicio de los derechos superiores de los menores hijos del funcionario. Esta acción se podrá desarrollar conjuntamente con la administradora de riesgos laborales y/o la oficina de salud ocupacional y en ningún momento limitará las aspiraciones legítimas de los funcionarios; sin embargo, frente a los destinos en el exterior donde se diagnostique algún tipo de amenaza por razones de género o contra cualquier derecho de los menores dependientes del funcionario, la Administración deberá clasificarlos con las correspondientes "advertencias", las cuales serán notificadas mediante comunicado interno.

Artículo 5°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de los traslados y alternaciones al exterior, deberá fijar como uno de los criterios orientadores, la clasificación de los destinos a las que se refiere el numeral anterior.

Artículo 6°. El Ministerio de Relaciones Exteriores tomará acciones inmediatas y apropiadas, dentro de las condiciones más favorables para el núcleo familiar del funcionario, con el fin de restaurar los derechos superiores de los menores dependientes del funcionario que ejerza en el exterior, cuando estos derechos resulten vulnerados. Se procederá de la misma manera en afectaciones de género.

ACUERDO

Se abordaron los artículos 4, 5 y 6 los cuales quedaron unificados en el siguiente texto:

"La clasificación del destino incluirá consideración sobre perspectivas de género y las mejores condiciones para los menores de edad (hijos de funcionarios)".



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Artículo 7°. El Ministerio de Relaciones Exteriores implementará un auxilio educativo en favor de los menores hijos de los funcionarios que cumplen funciones en el exterior. En su defecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores suscribirá acuerdos con instituciones de educación preescolar, primaria y bachillerato, dirigidos a subvencionar la educación de los menores de edad hijos de los funcionarios trasladados al exterior.

El estudio del presente artículo se traslada a la Mesa Nacional Sectorial de la Cancillería.

**CAPÍTULO III
CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR**

Artículo 9°. El Ministerio de Relaciones Exteriores realizará un diagnóstico conjuntamente con SEMREX durante el primer semestre de 2019, sobre el estado del sistema de Carrera Diplomática y Consular en la entidad.

NO ACUERDO (Ver anexo)

Artículo 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir de la próxima convocatoria, aumentará a 50 el cupo de funcionarios para ingresar a periodo de prueba dentro del concurso de la Carrera Diplomática y Consular, con el objetivo de mitigar y eliminar progresivamente la provisionalidad en el servicio exterior

ACUERDO



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMIREX-**

Una vez discutido el artículo, se acordó el siguiente texto:

"En concordancia con lo establecido en el artículo 125 de la CP y en el marco de las competencias de dirección, administración y vigilancia que le son propias al Ministerio de Relaciones Exteriores, en consulta permanente con los órganos establecidos para la coordinación, orientación y adecuado funcionamiento de la Carrera Diplomática y Consular continuará evaluando periódicamente el incremento de los cupos de ingreso de personal idóneo a la Carrera Diplomática y Consular, con base en el mérito y en igualdad de condiciones para quienes demuestren los requisitos exigidos, con el objetivo de eliminar progresivamente la provisionalidad en el servicio exterior".

Artículo 11°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en las designaciones del Servicio Consular, cumplirá a partir de la firma del presente acuerdo, la Convención de Viena de 1963 y la equivalencia a la que se refiere el artículo 11 del Decreto Ley 274 de 2000.

ACUERDO

Una vez discutido el artículo, se acordó el siguiente texto:

El Ministerio de Relaciones Exteriores continuará implementando los principios y las categorías previstas en las Convenciones de Viena sobre relaciones Diplomáticas y Consulares, respectivamente, lo mismo que las establecidas en el Decreto Ley 274 de 2000 en materia de jerarquización y profesionalización, para una óptima prestación del servicio.



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Artículo 12°. El Ministerio de Relaciones Exteriores realizará durante el primer semestre de 2019, la caracterización de los destinos en el exterior en función a índices de calidad de vida y seguridad, de acuerdo a evaluaciones adelantadas por organismos internacionales.

Artículo 13°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a la caracterización a la que se refiere el artículo anterior, durante el tercer trimestre del año 2019, reglamentará la permanencia máxima de dos (2) años de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular, en destinos clasificados como peligrosos o insalubres dentro de la planta externa. Así mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el año 2019, adelantará las gestiones necesarias para que en un plazo de dos (2) años contados desde la firma del presente acuerdo, implemente una prima de riesgo para los destinos clasificados como peligrosos e insalubres.

Artículo 14°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, con base en la caracterización a la que se refiere el artículo 12°, durante el tercer trimestre del año 2019, realizará la clasificación de los destinos en cuatro (4) categorías de acuerdo a aquellos índices de calidad de vida y de seguridad. Esta clasificación servirá como criterio orientador dentro de los planes de alternación previsto en el Decreto Ley 274 de 2000.

ACUERDO

Sobre las solicitudes contenidas en los artículos 12 a 14 se ACUERDA el siguiente texto unificado, en consideración a que existe un proyecto de decreto reglamentario que comprende los asuntos referidos en dichos artículos, a saber:



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

"El Ministerio de Relaciones Exteriores informó que se encuentra en trámite un Decreto Reglamentario del Decreto-Ley 274 de 2000, en el que se prevé la clasificación de los destinos. Para el efecto, los órganos encargados de la administración, coordinación, orientación y adecuado funcionamiento de la Carrera Diplomática y Consular, se fundamentarán en las evaluaciones de salud ocupacional, riesgos laborales, índices integrales de calidad de vida, salubridad y seguridad, realizados por entidades competentes. De todas maneras, la clasificación de destinos será un criterio orientador en el proceso de alternación al que se refiere el Decreto Ley 274 de 2000, y se tendrá en cuenta en el procedimiento que se institucionalizará para tal efecto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informó que el Decreto Reglamentario del Decreto Ley 274 de 2000, comprende además, el incremento de los cargos de Embajador Jefe de misión, para que en la planta externa sean provistos con funcionarios de Carrera Diplomática y Consular, hasta llegar al 50% en el último año del actual Gobierno".

Artículo 15°. El Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará durante el primer semestre del año 2019, un sistema de traslados al exterior para los funcionarios en proceso de alternación, de tal manera que puedan conocer antes de seis (6) meses al nombramiento, todas las plazas disponibles por necesidad y/o provisionalidad donde podrían ser trasladados y tengan la posibilidad de escoger tres destinos de acuerdo a experiencia, situación familiar y aspiraciones profesionales, de conformidad con el rango del funcionario y la categoría de la misión diplomática y consular.

ACUERDO



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Sobre este numeral, las partes concertaron un ACUERDO en los siguientes términos:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de las buenas y mejores prácticas, como las implementadas por la Administración actual, instituirá un procedimiento, antes del mes noviembre de 2019, en el que se fijen condiciones objetivas y dignas de alternación al exterior para los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular".

Artículo 16°. El Ministerio de Relaciones Exteriores implementará, durante el segundo (2) semestre del año 2019, un procedimiento institucional para que la entidad ofrezca al funcionario y a su familia durante los cinco (5) meses previos a su designación, capacitación sobre las particularidades del destino en el exterior y, de ser necesario, enseñanza básica de su lengua, dentro del programa de inducción. Las temáticas de la capacitación sobre el país de destino contendrán como mínimo la siguiente temática: política, diplomacia, economía, comercio, aspectos sociales, aspectos culturales, sistema educativo, costumbres, vida cotidiana y demás temas que faciliten el mejor desarrollo de las funciones y la adaptación digna del empleado y su familia.

ACUERDO

Sobre este numeral, las partes concertaron un ACUERDO en los siguientes términos:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

"El Ministerio de Relaciones Exteriores incluirá a partir del segundo semestre de 2019, al grupo familiar en la temática de inducción para adaptación al cambio con especial énfasis en el manejo de la cultura de su destino en el exterior".

Artículo 17°. El Ministerio de Relaciones Exteriores concederá en adelante pasajes y viáticos al funcionario de Carrera Diplomática y Consular asignado en planta externa que deba trasladarse a Bogotá dentro de las pruebas de ascenso previstas en el Decreto Ley 274 de 2000.

NO ACUERDO (Ver anexo)

Artículo 18°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular, cuando el interesado lo solicite, concederá la prórroga en el exterior considerando que en la planta externa existe una alta provisionalidad que objetivamente evidencia la necesidad del servicio de acuerdo a la jurisprudencia constitucional que consagra que la carrera es de aplicación inmediata.

ACUERDO

Una vez sustentado el numeral, las partes ACUERDAN el siguiente texto:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular, para institucionalizar criterios objetivos en la toma de decisiones en desarrollo del artículo 40 del Decreto Ley 274 de 2000".



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Artículo 19°. El Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el cumplimiento a cabalidad los artículos 26 y 27 del Decreto Ley 274 de 2000, sobre requisitos y tiempo, en cuanto al ascenso de los Ministros Plenipotenciarios, y para el efecto revocará directamente el Decreto 26 del 09 de enero del 2018, por cuanto suspende indefinidamente el derecho de ascenso a Embajador

ACUERDO

Teniendo en cuenta las nuevas circunstancias SEMREX retira el artículo por sustracción de materia.

**CAPÍTULO IV
CARRERA ADMINISTRATIVA**

Artículo 21°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, por acto administrativo, reglamentará en el término de sesenta (60) días luego de suscrito el presente acuerdo, un sistema de alternación para funcionarios de Carrera Administrativa de la entidad, similar a los lapsos de alternación de la Carrera Diplomática y Consular. Para este efecto, SEMREX presentará una propuesta dentro del proceso de negociación, cuyo objetivo es fortalecer los principios constitucionales de igualdad, mérito e imparcialidad.

Artículo 22°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Talento Humano, realizará seguimiento conjunto con la Organización Sindical, en los meses enero y julio de cada año, sobre el grado de cumplimiento o rezago en cuanto a la aplicación del presente acuerdo, teniendo en cuenta la profesionalización armonizada con el decreto 815 de 2018 y los principios constitucionales precitados en el anterior artículo.



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Artículo 23°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir de la firma del presente acuerdo aplicará el mejor derecho que tienen los funcionarios de Carrera administrativa a ocupar hasta el 30% de los cargos de Auxiliar de Misión Diplomática grado 26, teniendo en cuenta los parámetros legales.

Artículo 24°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del presente acuerdo, informará cada cuatro (4) meses a SEMREX, las plazas reales de los cargos de Auxiliar en Misión Diplomática, que estén disponibles para cumplir con el porcentaje de nombramientos pactados previamente.

Artículo 25°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir de la firma del presente acuerdo y para la asignación en el porcentaje establecido en los cargos de Auxiliar en Misión Diplomática, aplicará lo pactado en la negociación colectiva del año 2018 y así dar cumplimiento a la progresividad y no regresividad de los acuerdos.

Artículo 26°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores desarrollará en el término acordado la efectiva alternación de los funcionarios de Carrera Administrativa y así sucesivamente, basado en el principio de progresividad y no regresividad de los derechos individuales y colectivos.

Artículo 27°. El Ministerio de Relaciones Exteriores incluirá en su Plan Anual de Presupuesto para el año 2020, el derecho a pasajes para viajar a Colombia cada (2) dos años al funcionario de Carrera Administrativa que esté asignado en planta externa, previa solicitud del funcionario. Los pasajes deberán incluir su grupo familiar.

Artículo 28°. El Ministerio de Relaciones Exteriores garantizará y facilitará la participación de SEMREX en todos los procesos de diagnóstico, evaluación,



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

formulación, planificación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y acciones administrativas relacionadas con este capítulo.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto que abarca los artículos 21 al 28:

"Los nombramientos en el exterior constituyen facultades discrecionales de la entidad, y en continuidad a las buenas prácticas y en el marco de lo establecido en la Ley 909 de 2004, cuando se comisione a funcionarios de la carrera administrativa para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción en el exterior, se tendrán en cuenta las necesidades del servicio, el desempeño en la planta interna en condiciones de excelencia y el mérito".

**CAPÍTULO V
BIENESTAR SOCIAL**

Artículo 29°. El Ministerio de Relaciones Exteriores garantizará en el Plan Anual de Presupuesto el cumplimiento del Programa de Bienestar e Incentivos del Departamento Administrativo de la Función Pública en los componentes de:

- Deporte y Recreación
- Cultura
- Educación Formal
- Capacitación, Trabajo y Desarrollo Humano
- Vivienda
- Turismo

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

"La Administración, continuará desarrollando y fortaleciendo las habilidades, aptitudes y conocimientos de los funcionarios a través de los diferentes programas establecidos en el Plan de Bienestar año 2019 y el Plan Institucional de Capacitación 2019 con participación activa de la Caja de Compensación Familiar.

Ante la ausencia de presupuesto destinado a financiar actividades de bienestar social, la administración gestionará ante los entes competentes, recursos para el 2020, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Decreto – Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015), para favorecer el desarrollo integral del funcionario en mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales y de salud".

Artículo 30°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Caja de Compensación gestionará espacios dignos para el desarrollo de las diferentes actividades lúdico-deportivas plasmadas en el Plan de Bienestar Institucional".

ACUERDO

Artículo 31°. El Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará ante la Caja de compensación la asignación del entrenamiento deportivo adecuado para los funcionarios que representen a la entidad en el segundo semestre de 2019, en las diferentes modalidades en los torneos programados por la Función Pública y en los que participe la Cancillería



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

ACUERDO

"Artículo 32°. El Ministerio de Relaciones Exteriores contratará una póliza médica, en el término de sesenta (60) días luego de suscrito el presente acuerdo, para los padres de los funcionarios que laboren en planta externa, cuando se compruebe que ellos dependen económicamente del funcionario".

"Artículo 33°. El Ministerio de Relaciones Exteriores contratará para la prestación del servicio de salud de los funcionarios que prestan su servicio en planta externa, la empresa que ofrezca las mejores condiciones y garantías en salud".

"Artículo 37°. El Ministerio de Relaciones Exteriores contratará pólizas colectiva para sus funcionarios por: muerte, accidente, enfermedad terminal, y/o huérfana, discapacidad, en el término de sesenta (60) días luego de suscrito el presente acuerdo"

ACUERDO

Para los artículos 32, 33 y 37, las partes ACUERDAN el siguiente texto:

"La Administración, apoyará en una actuación de intermediación en la alternativa de seguros adicionales para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, en procura de un trato preferencial. Cualquier erogación generada por una póliza adicional deberá ser asumida por el funcionario (a) interesado (a) en adquirirla"

Artículo 34°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir de la suscripción del



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-

presente acuerdo en el término de treinta (30) días expedirá el acto administrativo, que contemple ampliar a diez (10) días el permiso remunerado de los funcionarios nombrados en planta externa o interna, necesario para desplazamiento e instalación en el lugar de destino”.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores, elaborará una circular con el propósito de instruir los lineamientos que permitan las condiciones adecuadas de desplazamiento para los funcionarios que sean designados tanto en planta externa como interna”.

Artículo 35°. El Ministerio de Relaciones Exteriores reactivará la mesa de género en el término de treinta (30) días, luego de suscrito el presente acuerdo, e implementará campañas permanentes de promoción y sensibilización en materia de equidad de género, prevención y atención de cualquier tipo de acoso laboral, sexual, discriminación y/o violencia contra las mujeres en el ámbito de las relaciones laborales, dirigidas a los servidores públicos”.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores fortalecerá la mesa de género de la entidad mediante la planeación e implementación permanente de acciones de promoción y



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

sensibilización en materia de equidad de género, dirigidas a los funcionarios del Ministerio.

Por otro lado, la dirección de Talento Humano solicitará el apoyo de los comités mediadores de resolución de conflictos, tanto de planta interna como de planta externa, para trabajar mancomunadamente en el diseño y ejecución de acciones de prevención y tolerancia cero en atención a cualquier tipo de acoso laboral, sexual, discriminación y/o violencia de género en el ámbito de las relaciones laborales".

Artículo 36°. El Ministerio de Relaciones Exteriores contratará en el término de sesenta (60) días luego de suscrito el presente acuerdo, una póliza colectiva por accidente y muerte para funcionarios que estén sometidos a riesgos contra su integridad física y psicosocial, asociados al ejercicio de su labor.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores estudiará la viabilidad a fin de gestionar los recursos para implementar pólizas de vida colectivas para los funcionarios que estén sometidos a riesgos contra su integridad física y psicosocial, asociados al ejercicio de su labor".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Artículo 38°. El Ministerio de Relaciones Exteriores instruirá al cuerpo directivo para que se conceda flexibilidad en los permisos para las gestiones particulares de orden médico o escolar que los funcionarios deban atender con sus hijos menores de edad o con sus padres dependientes.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará una circular general relacionada con los permisos laborales con el fin de garantizar el bienestar de los funcionarios".

Artículo 39°. El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá un acto administrativo, dentro de los siguientes sesenta (60) días a partir de la suscripción del presente acuerdo, para que reglamente los días compensatorios de los funcionarios que por necesidades del servicio laboran 7/24. El Ministerio de Relaciones Exteriores reconocerá y pagará en dinero y de manera retroactiva el salario correspondiente a los días trabajados fuera de la jornada laboral reglamentada, así mismo se reconocerá el pago de recargos nocturnos, dominicales, festivos y deberá reliquidar sus prestaciones sociales".

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores, elaborará una circular por la cual se instruya sobre los procedimientos de cambio de jornada laboral por necesidades del servicio, con el fin de elaborar la respectiva resolución de modificación de



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-

horario y que se vea reflejado en la nómina del funcionario, conforme a la normatividad vigente sobre la materia”.

Artículo 40°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección del Talento Humano y una vez suscrito el presente acuerdo, adecuará el auditorio Luis López de Mesa como espacio para que se realicen diferentes actividades de orden artístico y cultural; que beneficien al funcionario y sus familias.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores; continuará gestionando los recursos para la restauración del auditorio Luis López de Mesa, como espacio para desarrollar las actividades de orden artístico, cultural e institucional”.

Artículo 41°. El Ministerio de Relaciones Exteriores; a través de la Dirección Administrativa y Financiera gestionará, a partir de la suscripción del presente acuerdo, la instalación nuevamente de una sucursal bancaria en las sedes de la Cancillería, por los beneficios que se derivan de esta alternativa.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores; continuará realizando las gestiones para el restablecimiento de una sucursal bancaria en la sede centro”.



ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-

Artículo 42°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección del Talento Humano concederá un día (1) de permiso remunerado a solicitud del funcionario, para la celebración de su cumpleaños y en caso de caer el aniversario en fin de semana o festivo, se otorgará el día hábil siguiente a la fecha del mismo; beneficio que deberá ser ampliamente divulgado.

ACUERDO

Las partes acuerdan el siguiente texto:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, concederá un día (1) de permiso remunerado a cada funcionario en la fecha de su cumpleaños y en caso de caer el aniversario en fin de semana o festivo, se otorgará el día hábil siguiente a la fecha del mismo. Este beneficio se implementará a partir de la suscripción del presente acuerdo.

Artículo 43°. El Ministerio de Relaciones Exteriores incluirá a los funcionarios de las sedes alternas su participación y acceso en cuanto a los diferentes programas de bienestar social que desarrolle la entidad en la sede central.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores continuará incluyendo a los funcionarios de las sedes alternas su participación y acceso en cuanto a los diferentes programas de bienestar social que desarrolle la entidad en la sede central”.

Artículo 44° El Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará a través de la Dirección de Gestión de Información y Tecnología la creación de la cuenta de



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

correo institucional semrex@cancilleria.gov.co; como canal de comunicación entre la organización sindical y todos los funcionarios de la entidad, dentro de la primera semana luego de suscrito el presente acuerdo”.

ACUERDO

Las apartes acuerdan la siguiente redacción:

Las partes acuerdan la implementación de lo previsto en la Circular 0013 del 28 de febrero de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo y el Acuerdo Nacional Estatal 2017 artículo 61

Artículo 46°. El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá en los quince (15) días siguientes a la firma del presente Acuerdo, acto administrativo que implemente la Política Nacional de Trabajo Decente, que fue emitida y firmada, el pasado 9 de octubre de 2018, por el Presidente de la República, Empleadores y la Confederación General del Trabajo. CGT.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores implementará el pacto sobre trabajo decente que fue firmado el 09 de octubre de 2018 por el Presidente de la Republica, los gremios económicos y la Confederación General del Trabajo C.G.T”.

**CAPÍTULO VI
ESTABILIDAD LABORAL**



ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-

Artículo 47°. El Ministerio de Relaciones Exteriores cumplirá a cabalidad el artículo 2º del Decreto 2400 de 1968, modificado por el Decreto 3074 de 1968, en el sentido que para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones. Así mismo, se eliminará cualquier tipo de tercerización para desempeñar funciones misionales".

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

"El Ministerio de Relaciones Exteriores implementará, en lo pertinente, los acuerdos logrados en la Mesa Nacional de Negociación Estatal entre las Centrales Sindicales y el Gobierno Nacional, en el año 2019".

Artículo 48°. El Ministro de Relaciones Exteriores gestionará ante el Gobierno Nacional el aumento legal del salario de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan sus servicios en el exterior, en el marco del régimen salarial consignado en el Decreto 2348 del 20 de noviembre de 2014

El estudio del presente artículo se traslada a la Mesa Nacional Sectorial de la Cancillería.

Artículo 49°. El Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de las convocatorias del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, fijará un



ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-

porcentaje que reconozca la experiencia del aspirante dentro del Sector Relaciones Exteriores”.

ACUERDO

Las partes ACUERDAN el siguiente texto:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores, analizará la viabilidad de esta propuesta y de resultar favorable se recomendará al Consejo Académico para su consideración”.

**CAPÍTULO VII
GARANTÍAS SINDICALES**

Artículo 51°. El Ministerio de Relaciones Exteriores mantendrá y reconocerá todas las garantías que ostentan la organización sindical, sus integrantes y representantes, establecidas en Convenios Internacionales, en el ordenamiento jurídico nacional y en los convenios MRE-SEMREX.

ACUERDO

Artículo 52°. El Ministerio de Relaciones Exteriores concederá todos los permisos y autorizaciones a los representantes e integrantes de SEMREX, para que se garantice su actividad sindical.

ACUERDO



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Artículo 53°. El Ministerio de Relaciones Exteriores concederá a los representantes de SEMREX, el reconocimiento de viáticos y pasajes aéreos para trasladarse a los diferentes encuentros nacionales e internacionales como delegado de la Organización Sindical”.

ACUERDO

“Las partes ACUERDAN acoger los resultados que sobre la materia se obtengan en la Mesa Nacional de Negociación Estatal entre las Centrales Sindicales y el Gobierno Nacional, en el año 2019”.

Artículo 54°. El Ministerio de Relaciones Exteriores garantizará que el resultado del Acuerdo suscrito le sea aplicable a todos los funcionarios

ACUERDO

Artículo 55°. El Ministerio de Relaciones Exteriores reconocerá todos los derechos adquiridos mediante este Acuerdo Colectivo, o los anteriores que hayan sido reconocidos mediante acto administrativo que favorezcan a los empleados públicos y a la organización sindical, los cuales tendrán continuidad, solo podrán ser reformados en forma expresa por acuerdo entre las partes, y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento, y le dará cumplimiento a los Acuerdos suscritos

ACUERDO

El Ministerio de Relaciones Exteriores emitirá todos los Actos Administrativos



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

que se desprenden de este Acuerdo, en los términos señalados en cada uno de los artículos pertinentes, a partir de la firma del mismo.

ACUERDO

**CAPÍTULO VIII
COMITÉ BIPARTITO PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL
ACUERDO COLECTIVO**

Para el seguimiento del presente Acuerdo Colectivo se consolidará el Comité de Seguimiento, así:

Estará conformado por los Representantes de la Entidad y Representantes Sindicales que intervinieron como Negociadores principales del Acuerdo Colectivo;

El Comité se instalará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo y designará un secretario por cada una de las partes;

El Comité elaborará un cronograma para el cumplimiento de cada uno de los puntos del Acuerdo Colectivo;

Al inicio de cada sesión de trabajo, el Comité suscribirá actas breves y precisas y evaluará el desarrollo del cronograma de cumplimiento;

El Comité en caso de incumplimiento, seguirá el siguiente procedimiento:

Convocará para que asistan personalmente los funcionarios responsables, para urgirlos y convenir plazos de cumplimiento;



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Si persistiere incumplimiento total o parcial, se convocará al Ministerio de Trabajo, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, para que intervengan;

Si aún persistiere el incumplimiento total o parcial, SEMREX podrá ejercitar: la acción disciplinaria ante la Procuraduría; o la Acción Policial Laboral ante el Ministerio de Trabajo; o la Acción Judicial de Cumplimiento; acción de tutela; o denuncia por violación del Derecho de Asociación sindical y de Negociación Colectiva.

Las partes conformarán un Comité Laboral, el cual estará encargado de la formulación, diagnóstico, evaluación, planificación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y acciones administrativas para dar cumplimiento al Acuerdo que se suscribe, el cual estará integrado por: el Jefe de Oficina de Planeación, Jefe de Control Interno de Gestión, Secretario General, Director Administrativo y Financiero, Jefe de Oficina Jurídica Interna, Director de Talento Humano y el Equipo Negociador de SEMREX, los cuales se reunirán dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del presente Acuerdo para elaborar un cronograma previo al trabajo del Comité que será de carácter permanente, sin perjuicio del Comité Bipartito para el Cumplimiento y Seguimiento.

ACUERDO

Las partes acuerdan el siguiente texto:

"Para el seguimiento del presente Acuerdo Colectivo se consolidará el Comité de Seguimiento, así:

Estará conformado por los Representantes de la Entidad y Representantes Sindicales que intervinieron como Negociadores del Acuerdo Colectivo.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

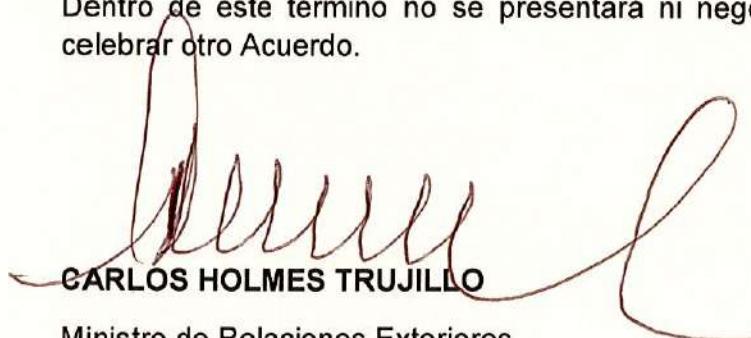
El Comité se instalará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo donde se aprobará el cronograma de actividades y el reglamento de funcionamiento.

En atención a las solicitudes contenidas en los artículos 3, 8, 20, 28, 45, 50 y 54A, las partes CONVIENEN la creación de un COMITÉ BIPARTITO Y TRANSVERSAL para implementar en el Ministerio de Relaciones Exteriores los acuerdos alcanzados en la Mesa Nacional de Negociación, en los temas allí señalados en lo que sea aplicable. Igualmente, este Comité tratará temas relacionados con los procesos de formulación, ejecución, control y seguimiento de las políticas públicas y acciones administrativas relacionadas con el presente ACUERDO.

Este Comité se instalará durante la primera mitad de julio de 2019 y se dará su propio reglamento.

El Acuerdo Colectivo resultante de esta Negociación tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 20 de febrero de 2020 y debe ser cumplido de buena fe por las partes.

Dentro de este término no se presentará ni negociará otro Pliego, ni se podrá celebrar otro Acuerdo.


CARLOS HOLMES TRUJILLO

Ministro de Relaciones Exteriores



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Negociadores designados por parte del Ministerio:



CARLOS RODRÍGUEZ BOCANEGRÁ

Embajador - Secretario General



DIANA PATRICIA MEJÍA MOLINA

Jefe de Gabinete

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA
Embajador – Director de Europa



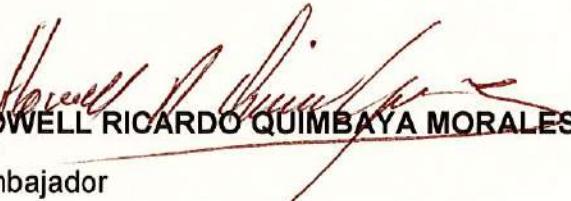
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-


SANDRA MILENA OSORIO CÓRDOBA

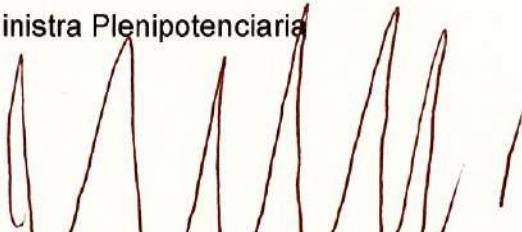
Directora del Talento Humano


HOWELL RICARDO QUIMBAYA MORALES

Embajador


MIRZA CRISTINA GNECCO PLA

Ministra Plenipotenciaria


JORGE ANDRÉS ARANDA CORREA

Segundo Secretario



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

Negociadores designados por parte del Sindicato:

FRANCISCO ANTONIO BURCHARDT MELO

SAMIRA ALGECIRAS DIAZ-GRANADOS

CESAR CAMILO VALLEJO GALEANO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**

JORGE ALFREDO DÍAZ BRAVO

LILY PATRICIA BARRERA CASTRO

JAIME ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA

ANA LUCÍA TRUJILLO GUERRERO

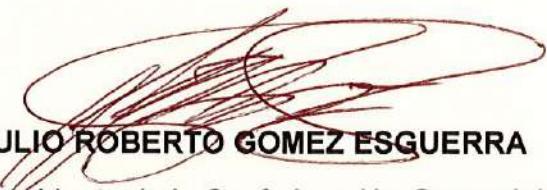


Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE
SOLICITUDES 2019, PRESENTADO POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -SEMREX-**


JULIO ROBERTO GÓMEZ ESGUERRA

Presidente de la Confederación General del Trabajo (CGT)